

REF.: AUTORIZA CIERRE Y SUSPENSIÓN DE
ATENCIÓN DE PÚBLICO QUE INDICA, /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 035

Concepción, 16 de Marzo 2020

VISTOS:

Estos antecedentes; La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2017 que fija las plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1944 de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que delega facultades y las necesidades del Servicio,

CONSIDERANDO:

1.- Que, la tarea primordial de los museos dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es fomentar el conocimiento, custodiar, conservar y difundir el Patrimonio Cultural que custodian.

2.- Que, por recomendaciones entregadas por la autoridad sanitaria con el fin de prevenir la propagación del Coronavirus COVID-19, junto con el instructivo emanado desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio el día 15 de marzo de 2020, y la Resolución Exenta N° 605/2020, de la Intendencia Regional del Biobío, se hace necesario el cierre temporal del Museo de Historia Natural de Concepción.

3.- Que esta Resolución considera de manera retroactiva el cierre, que partió desde día 15 de marzo del año 2020.

RESUELVO:

AUTORIZÁSE el cierre temporal de atención a público del Museo de Historia Natural de Concepción dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, desde el día 15 de marzo hasta el 29 de marzo del año 2020, conforme a lo señalado en los considerandos de esta resolución.

ANOTESE Y REGISTRESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR


ROXANA INES TORRES ROSSEL
DIRECTORA (S)
MUSEO DE HISTORIA NATURAL DE CONCEPCIÓN
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL